

## **BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL**



Núm. 222 Martes 19 de noviembre de 2019 Pág. 9887

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales ESCISIÓN DE EMPRESAS

8499 CAFEMAX SAT. S.L.

(SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA)
NB CREACION, INNOVACION Y GESTION, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE LA ESCISIÓN)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), por remisión del artículo 73 de dicha norma, se hace público que con fecha 14 de Noviembre de 2019 fue aprobada por unanimidad por las respectivas Juntas Generales de socios, con carácter Universal, de "NB Creación, Innovación y Gestión, S.L", y "Cafemax SAT, S.L", la escisión parcial financiera mediante la cual "Cafemax SAT, S.L" escindirá una parte de su patrimonio social, consistente en la cartera financiera integrada por la totalidad de las participaciones sociales que ostenta de la Sociedad "Cafemax Valencia, S.L" y las transmitirá en bloque a su socio único, la sociedad "NB Creación, Innovación y Gestión, S.L" (sociedad beneficiaria), que las adquirirá por sucesión a título universal, subrogándose en todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio escindido. En todo caso, la indicada escisión parcial financiera no comportará la extinción de la sociedad parcialmente escindida.

La descrita escisión parcial se lleva a cabo de acuerdo con el proyecto de escisión de fecha 13 de noviembre de 2019, formulado por los respectivos Órganos de Administración de las sociedades "Cafemax SAT, S.L" (sociedad parcialmente escindida) y "NB Creación, Innovación y Gestión, S.L" (sociedad beneficiaria de la escisión). En virtud de lo establecido en el artículo 42 LME no ha sido necesaria la previa publicación ni depósito del indicado proyecto. A la operación se realiza de conformidad con el art.49 LME, por remisión del art.73 LME.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 39, 43 y 44 LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, representantes de los trabajadores y acreedores de obtener la documentación relacionada en el art. 39 LME y en concreto, el texto íntegro del acuerdo de escisión parcial adoptado y del balance de la escisión, correspondiendo a los acreedores el derecho de oposición a ejercitar en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión parcial.

Real de Gandía, 14 de noviembre de 2019.- Administrador único de NB Creación, Innovación y Gestión, S.L. y de Cafemax, SAT, S.L, Nicolás Barber Castellá.

ID: A190065382-1